

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1915.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

NUM. 3.667.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Obras públicas.—Division Hidráulica del Duero.**

Aprobado por Real orden de 6 del presente mes el proyecto de conduccion de agua para el abastecimiento del pueblo de Boecillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, y á los efectos que en el mismo se expresan, se abre informacion pública sobre este proyecto, durante el plazo de quince días, á partir de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que en el citado plazo presenten las reclamaciones que tengan por convenientes, en este Gobierno civil, ó ante el Alcalde de Boecillo, las Corporaciones, entidades ó particulares que se crean perjudicados con las obras que el mismo comprende, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Division Hidráulica del Duero, durante el plazo antes citado

*Nota extracto para la informacion.*

El proyecto de conduccion de agua para el abastecimiento de

Boecillo comprende las obras siguientes: Una galería de captacion ó recogida de las aguas subterráneas proyectada inmediata al fronton del pueblo con la que se pretende cortar y recoger todos los manantiales de la ladera Oeste en que aquel está construido, y en una longitud de veinticinco metros. Desde ésta galería parte una tubería de fundicion de 172'50 metros y 70 milímetros

de diámetro que conduce el agua recogida hasta el emplazamiento de la fuente. Esta se situará inmediata á la carretera de Adanero á Gijón que cruza el pueblo de Boecillo, y en el sitio que se detalla en el plano del proyecto, y que ha de cumplir con la condicion que el agua de la tubería en este punto tenga una presion suficiente para poder hacer la toma con una altura de 1'20 metros

sobre el suelo. Por último, comprende este proyecto las obras necesarias para el emplazamiento de la fuente, pero no ésta, que tendrá que proporcionarla el Ayuntamiento del pueblo. Los detalles de estas obras figuran en el proyecto expuesto al público.

Valladolid 14 de Diciembre de 1915.

El Gobernador interino,  
**Gerardo Gavilanes.**

Núm. 3.604.

### Diputacion provincial de Valladolid.

**Contaduría de fondos provinciales.**

Mes de Diciembre de 1915.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios	TOTAL		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	8105	08	750	70	510	72	9366	50
Capítulo 2.º—Servicios generales..	5113	92	701	20	284	38	6099	50
Capítulo 3.º—Obras obligatorias..	10480	21	7232	22	»	»	17712	43
Capítulo 4.º—Cargas..	18303	71	1210	40	»	»	19514	11
Capítulo 5.º—Instruccion pública..	6819	86	1005	05	»	»	7824	91
Capítulo 6.º—Beneficencia..	57408	71	15569	29	»	»	72978	
Capítulo 7.º—Correccion pública..	3115	25	714	20	»	»	3829	45
Capítulo 8.º—Imprevistos..	»	»	»	»	1250	51	1250	51
Capítulo 10.º—Carreteras..	2918	21	593	95	»	»	3512	16
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»	»	410	83	»	»	410	83
Capítulo 13.º—Resultas..	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL..</b>	<b>112264</b>	<b>95</b>	<b>28187</b>	<b>84</b>	<b>2045</b>	<b>61</b>	<b>142498</b>	<b>40</b>

Valladolid 14 de Noviembre de 1915.—El Contador de fondos provinciales, *E. Rodriguez.*—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *Lázaro Alonso.*

Comision provincial.—Sesion de 4 de Diciembre de 1915.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—*Garrido.*—*Alonso.*—*Gonzalez.*—*Sanz.*—*Moncada.*—*Zaera.*—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas.*



# Diputación Provincial de Valladolid

## CONTADURÍA

## AÑO NATURAL DE 1915

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Noviembre.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.919.759	44	>	>	2.919.759	44	>	>
2	Valores independientes del presupuesto.	>	>	2.919.759	44	>	>	2.919.759	44
81	Depósitos en garantía.	275.303	20	168.483	66	106.819	54	>	>
82	Depositantes.	168.483	66	276.303	20	>	>	106.819	54
94	Depositario.	1.632.235	40	1.390.132	09	242.103	31	>	>
7	Resultas de Ingresos.	>	>	257.309	67	>	>	257.309	67
8	Presupuesto de 1915.	2.165.487	82	3.298.065	81	>	>	1.132.577	99
88	Capítulo 1.º—Rentas.	12.046	20	9.270	27	2.775	93	>	>
>	> 3.º—Donativos.	>	>	>	>	>	>	>	>
9	> 4.º—Repartimiento.	1.123.631	75	803.685	13	319.946	62	>	>
>	> 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	>	>	>	>	>	>	>	>
95	> 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	499.053	39	340.748	76	158.304	63	>	>
11	> 7.º—Extraordinarios.	200		3.106	42	>	>	2.906	42
12	> 8.º—Arbitrios especiales.	40.050		37	50	40.012	50	>	>
13	> 10.—Enajenaciones.	34.000		>	>	34.000		>	>
14	> 14.—Reintegros.	1.000		10.498	11	>	>	9.498	11
98	Capítulo 1.º—Administración provincial.	91.191	78	112.398		>	>	21.206	22
78	> 2.º—Servicios generales.	20.586	08	73.194		>	>	52.607	92
79	> 3.º—Obras obligatorias.	193.510	38	212.549	25	>	>	19.038	87
86	> 4.º—Cargas.	161.196	91	234.169	40	>	>	72.972	49
80	> 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	54.336	54	93.899		>	>	39.562	46
92	> 6.º—Beneficencia.—Gastos.	705.527	53	875.736		>	>	170.208	47
87	> 7.º—Corrección pública.	23.067	03	45.953	50	>	>	22.886	47
83	> 8.º—Imprevistos.	14.989	35	15.006	19	>	>	16	84
96	> 10.—Carreteras.	19.634	73	42.146		>	>	22.511	27
24	> 12.—Otros Gastos.	2.891	26	4.930		>	>	2.038	74
90	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	8.626	80	2.810	55	5.816	25	>	>
44	> > > 4.º—Repartimiento.	954.090	78	116.372	62	837.718	16	>	>
45	> > > 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000		>	>	126.000		>	>
77	> > > 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	360.829	65	85.116	07	275.713	58	>	>
47	> > > 7.º—Extraordinarios.	138.537	24	3.280	30	135.256	94	>	>
48	> > > 8.º—Arbitrios especiales	>	>	>	>	>	>	>	>
49	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	2.822	78	3.332	68	>	>	509	90
50	> > > 2.º—Servicios generales.	2.398	50	4.326		>	>	1.927	50
51	> > > 3.º—Obras obligatorias.	2.650	50	2.650	50	>	>	>	>
52	> > > 4.º—Cargas.	1.317	20	3.960	30	>	>	2.643	10
53	> > > 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	7.800		249.446	14	>	>	241.646	14
54	> > > 6.º—Beneficencia.—Gastos.	71.629	32	79.899	18	>	>	8.269	86
55	> > > 7.º—Corrección pública.	6.562	36	28.593	42	>	>	22.031	06
56	> > > 8.º—Imprevistos.	2.950		2.950		>	>	>	>
57	> > > 10.—Carreteras.	4.887	94	80.035	11	>	>	75.147	17
58	> > > 12.—Otros Gastos.	181	90	313	15	>	>	131	25
25	Libramientos en suspenso.	29.708	93	6.846	50	22.862	43	>	>
26	Depositario por pagos a formalizar.	6.846	50	29.708	93	>	>	22.862	43
35	Banco de España.	250.000		75.000		175.000		>	>
36	Depositario cuenta corriente en Banco de España	75.000		250.000		>	>	175.000	
27	Presupuesto extraordinario.	1.540.000		1.540.000		>	>	>	>
28	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	1.370.000		1.370.000		>	>	>	>
29	> > > 2.º—Ingresos ordinarios.	75.000		68.750		6.250		>	>
30	> > > 3.º—Otros ingresos.	95.000		45.000		50.000		>	>
31	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	1.339.051	21	1.370.000		>	>	30.948	79
32	> > > 2.º—Intereses.	31.650		68.500		>	>	36.850	
33	> > > 3.º—Amortizaciones.	25.000		81.500		>	>	56.500	
34	> > > 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	9.389	14	20.000		>	>	10.610	86
75	Depositario Cuenta de Obligaciones.	1.370.000		1.336.000		34.000		>	>
69	Depositario Cuenta de Residuos.	14.207	79	13.551	21	656	58	>	>
59	Depositario Cuenta de efectivo.	113.750		66.039	14	47.710	86	>	>
39	Acreedores por Residuos.	11.433	57	15.141	36	>	>	3.707	79
60	Diputación % Banco de España por empréstito.	113.750		68.626	50	45.123	50	>	>
61	Depositario existencia en Banco por empréstito.	68.626	50	113.750		>	>	45.123	50
	SUMAS.	18.387.881	06	18.387.881	06	5.585.830	27	5.585.830	27

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 18.387.881'06

Valladolid 30 de Noviembre de 1915.—El Contador, E. Rodríguez.—Comision Provincial.—Sesión de 4 de Diciembre de 1915.—Aprobado.—Garrido.—Alonso.—Gonzalez.—Moncada.—Sanz.—Zaera.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

NUM. 3.646.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Junta constituida en esta Audiencia Territorial para el expurgo de archivos, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 29 de Mayo de 1911, ha declarado la inutilidad de los legajos y documentos que á continuación se expresan para proceder á su cremación.

Provincia de Valladolid.

Juzgado de instrucción de Valladolid.

Rollo de la causa núm. 1.334, año 1850, sobre fuga, contra Francisco Alices.

Rollo de la causa núm. 1.532, año 1850, sobre hurto, contra Rosa de Castro.

Rollo de la causa núm. 1.811, año 1850, sobre herida, contra Julian Ibarra.

Rollo de la causa núm. 2.023, año 1850, sobre hurto, contra Juliana Andrés.

Rollo de la causa núm. 2.281, año 1850, sobre defraudación, contra Policarpo Arrontes.

Rollo de la causa núm. 2.284, año 1850, sobre atropello con un caballo á una niña, contra Patrio Carnuda.

Rollo de la causa núm. 2.573, año 1850, sobre injurias, contra Isidoro Contreras.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 13 de referido Real decreto.

Valladolid 11 de Diciembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.666.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha aprobado en sesión del día 10 del actual el repartimiento general del canon de tres y medio por ciento impuesto sobre la riqueza urbana de este término municipal por la ley de 16 de Mayo de 1902, para atender al pago de las obras de saneamiento, cuya matrícula ha de regir en el próximo año de 1916.

En su consecuencia se hace saber á los contribuyentes que dicho repartimiento se halla de manifiesto al público por término de quince días en estas oficinas municipales (Negociado de Saneamiento), para que en dicho plazo puedan presentar reclamaciones cuantos interesados lo crean conveniente, advirtiéndose que pasado aquel término, no se admitirán ninguna de las que pudieran deducirse.

Valladolid 13 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, A. Infante.



NUM. 3.635.

**Canalejas de Peñafiel.**

Asociado el Ayuntamiento de Fompedraza al de esta localidad para el nombramiento de un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, conforme a lo dispuesto por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, y Reglamento dictado para su ejecución, cumpliendo lo acordado por ambos Ayuntamientos expresados, se anuncia vacante dicha plaza a fin de que los que se crean con derecho puedan solicitarla dirigiendo sus instancias a esta Alcaldía durante el presente mes. El agraciado percibirá los derechos consignados en la tarifa del artículo 305 del Reglamento de cuatro de Junio último, para cuyo efecto dichos Ayuntamientos tienen consignadas en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias.

Canalejas de Peñafiel 9 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo de la Torre.

NUM. 3.638.

**Gastromonte.**

Terminado el repartimiento general del cupo de consumos que corresponde a esta villa en el año corriente de 1915 se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gastromonte 9 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Martín Almazana.

NUM. 3.640.

**Fresno el Viejo.**

Terminado el Repartimiento de Consumos de esta villa para el año 1916, se halla de manifiesto al público por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El juicio de agravios a que se refiere el artículo 312 del Reglamento tendrá lugar el día siguiente a la terminación del plazo para oír reclamaciones, y ante la Junta podrán hacerse verbalmente cuantas no se hayan hecho por escrito.

Fresno el Viejo 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Ricardo Ortega.

NUM. 3.633.

**Monasterio de Vega.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, pertenecientes al ejercicio de 1914, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los cuales pueden ser examinadas por los que lo deseen y presentar las

reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Monasterio de Vega 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Mazon.

NUM. 3.660.

**Olmedo.**

Formado el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Carcel de este Partido judicial para el próximo año de mil novecientos diez y seis, he acordado señalar el día veintiuno del actual a la hora de las once para que tenga efecto en estas Salas Consistoriales la Junta de señores representantes de los Ayuntamientos del Partido para proceder a su examen y censura; y para en el caso de que en expresado día no pudiera verificarse dicha reunión por falta de número, he dispuesto así bien que se celebre la segunda el día veintisiete a la mis-

ma hora en la que tomará acuerdo la mayoría de los que concurren; sirviendo de notificación a los Ayuntamientos interesados la presente circular que a dicho efecto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo a trece de Diciembre de mil novecientos quince.—El Alcalde, Zacarías Martín.

NUM. 3.623.

**Padilla de Duero.**

Terminado el reparto de Consumos para el año de 1916, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Padilla de Duero a 9 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Angel Alonso.

Núm. 3.581.

**La Pedraja.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día dos del actual para cubrir el déficit de dos mil novecientos diez y ocho pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916.*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja.	Kilogramo	194532	00'5	00'1	1945'32
Leña.	Id.	97268	00'5	00'1	972'68
Total.					2918

La Pedraja a 3 de Diciembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Rafael Gonzalez.—El Secretario, Emilio Cisneros.

NUM. 3.488.

**Cabezón.**

**EDICTO**

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1916, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	Unidad	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Consumo calculado.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de cereales.	Quintal métrico	0'80	0'10	67340	6734
Total.					6734

Cabezón a 30 de Noviembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Apolinar Velasco.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Pedro Martín.

NUM. 3.644.

**Tordesillas.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, quedan expuestas al público por término de quince días a contar desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, pasado cuyo plazo se reunirá la Junta municipal para su examen y aprobación definitiva.

Tordesillas 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Marciano Olmedo.

NUM. 3.565.

**Vega de Ruiponce.**

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para el año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean perjudicarles, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Vega de Ruiponce a 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Dionisio García.

NUM. 3.634.

**Ventosa de la Cuesta.**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de «Mostración de caldos, saca y lía», «Mostración de granos y Puestos públicos», «Servicio de la taberna» «Degüello de reses de todas clases en la localidad», durante el próximo año de 1916, se anuncia al público en virtud y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, relativa a la contratación de servicios provinciales y municipales, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Ventosa de la Cuesta 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Garrido.—El Secretario, Cristeto Martín.

NUM. 3.619.

**Villafranca de Duero.**

Acordado por este Ayuntamiento con sujeción a las condiciones aprobadas por el mismo, llevar a efecto en pública subasta el arrendamiento de los arbitrios municipales de Mostración de Caldos procedentes de la uva, granos y puestos públicos durante el año de 1916, se anuncia al público por el tiempo de diez días, contados desde esta fecha.

La subasta en caso de no presentarse reclamación en el plazo señalado tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 del corriente.



te y hora de diez á doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Concejal que le sustituya, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca de Duero á 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Fermin Lorenzo.

Núm. 3.606.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Tordesillas

AÑO DE 1916

Reparto de pesetas 2.325'45 entre los pueblos del partido, para atender á los gastos del presupuesto carcelario del mismo.

PUEBLOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado		Total base disponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo	Correspondes al trimestre
	Por territorial	Por industrial			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bercero.. . . .	12720'84	510'55	13231'39	161'47	40'37
Beroenuelo.. . . .	2912'53	>	2912'53	35'62	8'91
Castrodeza.. . . .	7233'03	458'95	7691'98	93'86	23'46
Marzales . . . . .	6341'44	>	6341'44	77'45	19'36
Matilla de los Caños.	4677'17	90	4767'17	58'21	14'55
Pedrosa del Rey.. . . .	16289'85	388	16677'85	203'59	50'89
San Miguel del Pino.	2705'85	270'30	2976'15	36'44	9'11
San Roman de la Hornija. . . . .	10937'60	871'30	11808'90	144'16	36'04
Tordesillas.. . . .	48090'04	9116'60	57206'64	698'04	174'51
Torreilla de la Abadesa. . . . .	7399'80	188'20	7588	92'55	23'14
Velilla. . . . .	5232'47	34	5266'47	64'23	16'06
Velliza. . . . .	10424'57	511	10935'57	133'36	33'24
Villalar. . . . .	16203'51	537'65	16741'16	203'29	50'32
Villan de Tordesillas	5107'62	84	5191'62	63'33	15'83
Villavieja. . . . .	8549'39	118'50	8667'89	105'63	26'41
Wamba.. . . .	12422'32	212'55	12634'87	154'22	38'56
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>177248'03</b>	<b>13391'60</b>	<b>190639'63</b>	<b>2325'45</b>	<b>581'36</b>

Tordesillas á 16 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Olmedo.—El Secretario, Francisco Coello.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.645.

EDIOTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia por término de ocho dias la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 27 del actual á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, de los bienes embargados á Don Gregorio Sanz Escorial, para con su importe hacer pago de las costas causadas á su instancia en el Tribunal Supremo, en el recurso de casacion interpuesto contra la sentencia dictada en causa por falsedad, contra Bruna Nieto y otros.

Bienes objeto de la subasta.

Dos trillos de piedra nuevos, tasados en sesenta y cinco pesetas.

Previsiones.

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del importe de la tasacion.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de repetida tasacion.
- 3.ª Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del D. Gregorio Sanz, en la Granja ó Dehesa de Peñalba la Verde, término de Villabañez, donde podrán verlos los que quieran tomar parte en dicha subasta. Dado en Valladolid á 10 de Diciembre de 1915.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 3.650.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de hoy dictada en el pleito de mayor cuantía que ante el mismo se

sigue, promovido por el Procurador D. Pablo Miralles, en nombre de la Sociedad anónima «Banco de Bilbao» y de D.ª Natalia Perez Herizo, contra D. Francisco Javier Gutierrez Cossío, sobre nulidad de un pago y pago de pesetas, se cita por la presenta cédula al D. Francisco Javier Gutierrez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que el día dieciocho del actual mes y hora de las once de su mañana comparezca ante dicho Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, con objeto de prestar confesion judicial, como prueba propuesta por la parte demandante; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid once de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.641.

Capitanía general de la 1.ª Region

Estado Mayor.

Anuncio para la provision de una plaza de llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser sargentos retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Sargento de la Guardia Civil.
- 2.º Sargento de las demás armas y cuerpos.

El agraciado disfrutará una gratificacion de 750 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que presta sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjetas para el suministro de medicamentos en las Farmacias Militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el Establecimiento por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea

admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobacion del Capitan General de la Primera Region.

Quedará por tanto filiado y sin asimilacion Militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalon azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kópis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepcion del sable que se le entregará en las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitan General de la Primera Region, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separacion del Ejército expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiacion. El plazo de admision de instancias terminará el 15 de Enero próximo.

Madrid 11 de Diciembre de 1915.—El General Jefe de Estado Mayor, Ventura Fontán.

Núm. 3.647.

Artillería de Campaña.—6.º Regimiento Montado.

Vacante en este Regimiento una plaza de obrero forjador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislacion vigente, los que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen por el Reglamento de 21 de Noviembre de 1884 (C. L. número 381) y la edad que previene la R. O. de 4 de Octubre de 1912 (C. L. núm. 192) y deseen tomar parte en las oposiciones que se han de verificar para tal objeto, dirigirán sus instancias al Sr. Coronel de este Cuerpo antes del día 22 del mes actual, acompañadas de los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por las autoridades locales, así como el de aptitud por los Cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1915.—El Comandante Mayor, Germán S. Pelayo.